

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO – IIGE

“PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC- L1257)”

PRÉSTAMO N°. 4989/OC-EC

COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES CÓDIGO SEPA: GSRS-12-CP-B

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)

CÓDIGO DEL PROCESO: GSRS-12-CP-B-2023

QUITO DM, noviembre del 2023

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario 02 - Datos generales del oferente

Formulario 03 - Lista de cantidades y precios

Formulario 04 - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas

Formulario 05 - Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

CÓDIGO DEL PROCESO: GSRS-12-CP-B-2023

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)

CÓDIGO SEPA: GSRS-12-CP-B

13 de noviembre del 2023

Señores

Presente.-

De mi consideración:

1. El 22 de diciembre de 2020 el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4989/OC-EC cuyo objetivo es la ejecución del Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, coejecutado por el Instituto de Investigación Geológico y Energético; y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 4989/OC -EC (EC-L1257).
2. A través de Resolución No. 2023-017-DE de 10 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético IIGE, resolvió entre otros considerandos el siguiente: "Art. 1.- *DELEGAR expresamente al Director/a Administrativo/a Financiero/a del Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIGE, las adquisiciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría como AUTORIZADOR/A DE GASTO, cuando el presupuesto referencial sea inferior al valor obtenido de la multiplicación del coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto general del Estado del correspondiente ejercicio económico*".
3. El Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) invita a presentar su oferta para la Adquisición de un Equipo de cómputo de alto rendimiento necesario para el estudio para la implementación del centro de monitoreo piloto de depósitos de relaves aplicado a minas de gran escala en Ecuador, de acuerdo con los lineamientos y **especificaciones técnicas** que se adjuntan.

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



4. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15* (se requieren servicios conexos), y en los Documentos de Selección que se anexan.
5. El presupuesto referencial de la adquisición es de 2.571,52 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA. La modalidad del contrato **es precios unitarios en una lista de cantidades**. El precio del contrato **no está sujeto a ajuste de precios**.
6. El plazo de ejecución total es de 1.120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
7. Las ofertas, deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es **22 de noviembre del 2023, hasta las 12:00 horas (GMT-5)**.
 - **Dirección:** Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro
 - **Edificio:** Edificio Sky
 - **Departamento:** Dirección Administrativa Financiera
 - **Ciudad:** Quito
 - **País:** Ecuador
 - **Código postal:** 170518
8. La apertura de ofertas se realizará el día **22 de noviembre del 2023** a las **13:00** horas (GMT-5) en la siguiente dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky, Dirección Administrativa Financiera. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
9. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes, por lo menos **2** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Instituto de Investigación Geológico y Energético IIGE, link: <https://www.geoenergia.gob.ec/procesos-bid/>

10. Los oferentes interesados podrán acceder a un juego completo de los documentos del Procedimiento en español, en la página web del Instituto de Investigación Geológico y Energético IIGE, link: <https://www.geoenergia.gob.ec/procesos-bid/>

Atentamente,

**Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE**

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)**, de conformidad con las especificaciones técnicas de la sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato son **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)** código GSRS-12-CP-B.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica

Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier

investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el

Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción¹.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la

supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de **USD 2.571,52 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNCON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.**

El precio de la oferta incluye el valor del bien y servicios conexos, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA),

tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución total es de 1.120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.

El bien y servicios conexos serán entregados en la ciudad de Quito, en la sede Monteserrín - De las Malvas E15-142 y De los Perales.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato.

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- *Dirección:* **Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro**
- *Edificio:* **Edificio Sky,**
- *Departamento:* **Dirección Administrativa Financiera**
- *Ciudad:* **Quito**
- *País:* **Ecuador**
- *Correo electrónico:* **bid.adquisiciones@geoenergia.gob.ec**
- *Código postal:* **170518**

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes, por lo menos **2** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará 1 copia impresa también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BID GSRS-12-CP-B-2023

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)

Señores

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

No abrir antes de **22 de noviembre del 2023** a las **13:00** (GMT-5)

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción.

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **60** días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Información Institucional

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta **(Formulario N° 06)**.

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita **(Formulario N° 01)**.
- Datos Generales del Oferente **(Formulario N° 02)**,
- Lista de Cantidades y precios **(Formulario N° 03)**.
- Documentación que acredite la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas **(Formulario N° 04)**.
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas **(Formulario N° 05)**.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;

- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados.

15.4. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta evaluada como la más ventajosa** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta evaluada como la más ventajosa** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho

Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

18. GARANTÍA DE LOS BIENES

El PROVEEDOR garantiza:

- a) que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa,
- b) que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)

CÓDIGO SEPA: GSRS-12-CP-B

[insertar la fecha]

Señores

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece un **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR**, por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de de **[XX]** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar **[los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]** con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.

4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de [XX] días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección: _____

—

Formulario 02 – Datos generales del oferente

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)

CÓDIGO SEPA: GSRS-12-CP-B

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
2. Naturaleza: Persona natural: _____ Persona jurídica: _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO	Unidad	1		$c=a*b$
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Unidad	3		
				SUBTOTAL (d)	d = (todos los ítems)
				IVA (e)	(e) = (d) * 12%
				TOTAL (f)	(f) = (d) + (e)

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección: _____

—

Formulario 04 – Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
				Nro.	PRODUCTO	MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS DEL EQUIPO A ADQUIRIRSE	
1	CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO	Unidad		1	Portátil	N/A	PROCESADOR	
							Procesador Core™ i7 12.ª generación	
							2,3 GHz	
							24 M, hasta 4,7 GHz, 10 núcleos: 6 núcleos P y 4 núcleos E	
		16 GB RAM	RAM	Mínimo 16 GB, DDR5-4800				
		500	DISCO DURO					

					GB de espacio en disco duro		SSD M.2 NVMe™ PCIe® 3.0 de 512 GB
					N/A	TARJETA GRAFICA	
							6GB VRAM GDDR6
					N/A	PUERTOS DE E/S	
							1 conector de audio combinado de 3,5 mm
							1 HDMI 2.0b
							1 Thunderbolt™ 4 compatible con DisplayPort™
							1 USB 3.2 Gen 2 tipo C compatible con DisplayPort™ / suministro de energía / G-SYNC
							2 USB 3.2 Gen 1 tipo A
							1 puerto LAN RJ45
					N/A	CAMARA	

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



						Cámara HD 720P
N/A						COMUNICACIONES
						Wi-Fi 6 (802.11ax) + Bluetooth 5.2 (doble banda)
N/A						MOUSE
						Touchpad
N/A						TECLADO
						Teclado retroiluminado en ingles
N/A						AUDIO
						Tecnología de cancelación de ruido Dolby Atmos AI
						Micrófono de matriz integrado
						Sistema de 2 altavoces
N/A						PANTALLA
						15,6 pulgadas, FHD (1920 x 1080) 16:9, pantalla antirreflejo
N/A						BATERIA
N/A						76 WHrs, 4S1P, iones de litio de 4 celdas

						N/A	ACCESORIOS
							Maletín tipo mochila
							Mouse Externo USB Incluido, de la misma marca del equipo ofertado
							Candado de Seguridad
						N/A	GARANTIA TECNICA
							3 años contados a partir de la firma del Acta Entrega Recepción Parcial del bien, de conformidad al numeral 13 del presente documento.
						Windows 11 (64 bits)	SISTEMA OPERATIVO
							Windows 11 Pro
							Español
						N/A	SOFTWARE ADICIONAL
							Licencias Office Home and Business 2021 all languages PK

				la descripción del trabajo realizado, las recomendaciones y detalle de repuestos a requerir de ser el caso que la garantía técnica no cubriese por mala manipulación del usuario final entre otros.	
--	--	--	--	---	--

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ² Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO	1	Unidad	En la ciudad de Quito, en la sede Monteserrín - De las Malvas E15-142 y De los Perales	Al días siguiente de la suscripción del contrato	Hasta 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3	Unidad	En la ciudad de Quito, en la sede Monteserrín - De las Malvas E15-142 y De los Perales	El primer mantenimiento preventivo será ejecutado al menos nueve meses posteriores a la firma del Acta Entrega Recepción Parcial de bien.	3 años (1.095 días) contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta Entrega Recepción Parcial del bien.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección: _____

—

² El Contratante completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente”, la cual será completada por el Oferente.

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Comparación de Precios CP No: [Indicar el código del proceso]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de **3 años** contado **a partir de la presentación de la oferta** si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)

CÓDIGO SEPA: GSRS-12-CP-B

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Instituto de Investigación Geológico y Energético, en adelante el Contratante representada por la Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua, en calidad de Directora Administrativa Financiera Delegada del Director Ejecutivo, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra [Indicar el nombre del Contratista], representado por [Indicar el nombre del Representante] a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" denominado "El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)**.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, representado como coejecutor por el Instituto de Investigación Geológico y Energético se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones -SEPA, con fecha 12 de abril de 2023 se incluyó el proceso de **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)**.

4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos conforme consta con la aprobación del comprobante de aval Nro. 120; así también registro la certificación presupuestaria Nro. 234 y la Certificación Plurianual Nro. 71 de fecha 11 de julio del 2023.

5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha (XXXX), la (Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor), adjudicó el contrato para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257) al (Nombre del Oferente) con RUC (XXXX).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas/lista de bienes y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO NECESARIO PARA EL ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADO A MINAS DE GRAN ESCALA EN ECUADOR - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257) para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. GSRS-12-CP-B-2023.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



El precio de la oferta incluye el valor del bien y servicios conexos, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Conforme lo establecen las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Pago contra entrega. El IIGE pagará el cien por ciento (100%) del precio del bien incluida la Instalación, a partir de la entrega total del equipo en funcionamiento en las oficinas del IIGE, una vez se haya suscrito del Acta Entrega Recepción Parcial, el contratista entregue la factura correspondiente y se entregue la Garantía Técnica del fabricante del equipo.

El pago del servicio que contempla el mantenimiento de este computador de alto rendimiento, se realizará a través de gasto corriente de acuerdo al Memorando Nro. IIGEDPL-2023-0127-M del 27-04-2023. Los mantenimientos se ejecutarán de la siguiente manera:

Servicios conexos: mantenimiento preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo se pagará en tres partes iguales, de conformidad con lo determinado dentro del numeral 7. "PLAZO", del presente documento.

Para los pagos correspondientes al mantenimiento preventivo se requerirá, un informe técnico del mantenimiento emitido por el contratista de conformidad a lo establecido en la letra d) del numeral 9. "METODOLOGÍA DEL TRABAJO", de este documento, una vez se haya suscrito el Acta de Entrega recepción parcial correspondiente y se haya emitido la factura correspondiente al servicio de mantenimiento por parte del Contratista.

Para el último pago se requiere de la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En el momento de la entrega del equipo, se requerirá la presentación de la Garantía Técnica del Fabricante, que deberá estar vigente durante un período de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del Acta de

Entrega Recepción Parcial del bien, donde debe constar la marca, modelo, número de serie y características técnicas.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo de ejecución total es de 1.120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; distribuido de la siguiente manera:

Entrega del Bien

(a) Hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

(b) En el momento de la entrega del bien, se requerirá la presentación de la Garantía Técnica del Fabricante, emitido por el mayorista distribuidor o vendedor autorizado, que deberá estar vigente durante un período de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción.

SERVICIO CONEXO - MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL

El plazo de entrega será de 3 años (1.095 días) contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta Entrega Recepción Parcial del bien.

Plazo 1: Primer mantenimiento preventivo

Se ejecutará dentro de los tres últimos meses del 2024.

Una vez entregado el servicio se suscribirá el Acta Entrega Recepción Parcial del primer mantenimiento.

Plazo 2: Segundo mantenimiento preventivo

Se ejecutará dentro de los tres últimos meses del 2025.

Una vez entregado el servicio se suscribirá el Acta Entrega Recepción Parcial del segundo mantenimiento.

Plazo 3: Tercer mantenimiento preventivo

Se ejecutará dentro de los tres últimos meses del 2026.

Una vez entregado el servicio se suscribirá el Acta Entrega Recepción Definitiva.

Para la determinación exacta de las fechas en las que se llevara a cabo cada uno de los servicios de mantenimiento, el administrador del contrato de común acuerdo con el contratista, suscribirán un cronograma en concordancia con lo establecido dentro de los párrafos precedentes.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Novena.- INDEMNIZACIÓN

El contratista estará sujeto a indemnizar al contratante en caso de demora en la entrega de los bienes y servicios conexos. Esta indemnización será equivalente al 5% del valor pendiente de ejecución del contrato por cada día de retraso, con el propósito de compensar los perjuicios ocasionados por dicha demora al contratante.

Si las sanciones llegan a superar el 25% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá la facultad de finalizarlo de manera anticipada y unilateral. Las sanciones aplicadas no serán sujetas a revisión ni reembolso bajo ninguna circunstancia.

Cláusula Décimo- DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.

Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a **[Nombre del funcionario]** en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

Cláusula Décima Segunda: RECEPCIÓN PARCIAL O DEFINITIVA

Una vez finalizada la entrega del bien o servicios conexos, el CONTRATISTA solicitará la recepción parcial o definitiva del contrato, debiéndose iniciar ésta en el plazo de **cinco (5)** días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Cláusula Décima Tercera: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. En el Acta Entrega Recepción Definitiva incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

Clausula Décima Cuarta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-15.

Cláusula Décima Quinta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décima Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Contratista extranjero:

Los procedimientos de arbitraje serán: *[nombre de la Institución]*

[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]

“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)

Reglamento de Arbitraje:

Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”

o

“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés)

Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”

o

“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”

o

“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:

Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”

El lugar de arbitraje será: *[indique la ciudad y el país]*

Contratista nacional (local):

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de *(indique ciudad)*

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de *(indique ciudad)*

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

Cláusula Décimo Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décimo Octava: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de (Colocar ciudad) al, (Colocar fecha completa)

Firma por la Contratante:	Firma por el Contratista:
<p data-bbox="264 1525 695 1597">Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua</p> <p data-bbox="201 1603 759 1787">DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE</p>	<p data-bbox="916 1532 1249 1597"><i>Nombre del contratista Proveedor</i></p>

SECCIÓN 05: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro.	PRODUCTO	MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS DEL EQUIPO A ADQUIRIRSE		
1	Portátil	N/A	PROCESADOR		
				Procesador Core™ i7 12.ª generación	
				2,3 GHz	
				24 M, hasta 4,7 GHz, 10 núcleos: 6 núcleos P y 4 núcleos E	
		16 GB RAM	RAM		Mínimo 16 GB, DDR5-4800
		500 GB de espacio en disco duro	DISCO DURO		SSD M.2 NVMe™ PCIe® 3.0 de 512 GB
			TARJETA GRAFICA		6GB VRAM GDDR6
		N/A	PUERTOS DE E/S		1 conector de audio combinado de 3,5 mm
				1 HDMI 2.0b	
				1 Thunderbolt™ 4 compatible con DisplayPort™	
				1 USB 3.2 Gen 2 tipo C compatible con DisplayPort™ / suministro de energía / G-SYNC	
				2 USB 3.2 Gen 1 tipo A	
				1 puerto LAN RJ45	
		N/A	CAMARA		Cámara HD 720P
			COMUNICACIONES		Wi-Fi 6 (802.11ax) + Bluetooth 5.2 (doble banda)
N/A	MOUSE		Touchpad		
	TECLADO				

			Teclado retroiluminado en ingles
N/A	AUDIO		
			Tecnología de cancelación de ruido Dolby Atmos AI
			Micrófono de matriz integrado
			Sistema de 2 altavoces
N/A	PANTALLA		
			15,6 pulgadas, FHD (1920 x 1080) 16:9, pantalla antirreflejo
N/A	BATERIA		
N/A			76 WHrs, 4S1P, iones de litio de 4 celdas
N/A	ACCESORIOS		
			Maletín tipo mochila
			Mouse Externo USB Incluido, de la misma marca del equipo ofertado
			Candado de Seguridad
N/A	GARANTIA TECNICA		
			3 años contados a partir de la firma del Acta Entrega Recepción Parcial del bien, de conformidad al numeral 13 del presente documento.
Windows 11 (64 bits)	SISTEMA OPERATIVO		
			Windows 11 Pro
			Español
N/A	SOFTWARE ADICIONAL		
			Licencias Office Home and Business 2021 all languages PK LCE Online LATAN
			Español

Inspecciones a la entrega:

El Contratista deberá realizar una inspección en presencia del usuario final del IIGE, verificando que todos los componentes ofertados se encuentren instalados y que la laptop se encuentra en perfecto estado físico y lógico.

Servicio Conexo: Mantenimiento Preventivo

- El período de vigencia del mantenimiento preventivo es de 3 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial del bien.
- El mantenimiento preventivo del equipo será periódico y anual.
- Para asegurar el óptimo funcionamiento del equipo en caso de daño o error, el proveedor tendrá la obligación de ofrecer soporte técnico en un plazo máximo de 24 horas desde que se reporte el problema.
- Además, el proveedor tiene la capacidad de introducir nuevas piezas o incluso llevar a cabo la sustitución completa de elementos de hardware o software, sin incurrir en costos adicionales para el IIGE, hasta que el equipo vuelva a funcionar de manera adecuada.
- Al concluir cada visita y las actividades correspondientes, en un período máximo de 10 días calendario después de la realización del mantenimiento, el proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato un informe técnico del mantenimiento. Este informe deberá abarcar al menos la siguiente información, los datos del equipo con su serie, la descripción del trabajo realizado, las recomendaciones y detalle de repuestos a requerir de ser el caso que la garantía técnica no cubriese por mala manipulación del usuario final entre otros.

Para la ejecución del mantenimiento:

a. El cronograma para la visita de mantenimiento deberá estar debidamente consensuado entre el contratista y el administrador del contrato.

b. El Contratista ejecutará un mantenimiento preventivo del equipo, por año, durante tres años.

c. El personal técnico del Contratista deberá realizar las tareas del mantenimiento preventivo en las oficinas del IIGE, en caso de que el contratista requiera trasladar el equipo a sus oficinas este no tendrá ningún tipo de costo adicional respecto a transporte o logística para la institución.

Dicho esto en los servicios de mantenimiento preventivo se realizará al menos las siguientes actividades referenciales:

CASE

- Limpieza interna y externa.
- Pruebas de botones.
- Revisión de conectores.

- Verificación y limpieza de ductos de ventilación.
- TARJETA PRINCIPAL
- Limpieza de contactos de circuitos e integrados del polvo estático.
 - Limpieza de contactos de slots de expansión y de memoria.
 - Limpieza de contactos de módulos de memoria.
 - Revisión y ajuste de cables y conectores.
- TARJETAS INTERNAS
- Desensamblaje.
 - Limpieza de contactos, circuitos, dispositivos.
 - Ensamblaje y ajustes.
- FUENTE DE PODER
- Limpieza de FAN interno.
 - Ajuste de conexiones.
 - Verificación de funcionalidad.
- UNIDAD ÓPTICA
- Limpieza externa.
 - Verificación de funcionalidad.
- DISCO(S) DURO (S)
- Limpieza externa.
 - Verificación de funcionamiento.
- TECLADO
- Limpieza de contactos, partes y chasis.
 - Verificación de teclas y contactos.
 - Pruebas de funcionamiento.
- MOUSE
- Limpieza externa
 - Pruebas de funcionamiento.
 - Revisión de voltaje de fuente de poder.
 - Emisión de informe y recomendaciones

d. Una vez finalizado el mantenimiento preventivo anual, el Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato un Informe técnico por cada equipo, el cual debe contener los datos del equipo con su serie, la descripción del trabajo realizado, las recomendaciones y detalle de repuestos a requerir de ser el caso que la garantía técnica no cubriese por mala manipulación del usuario final entre otros.

e. Una vez ejecutado todo el contrato y prestado los servicios de los mantenimientos preventivos se suscribirá el Acta Entrega de Recepción Definitiva.

- El personal técnico del Contratista deberá realizar las tareas del mantenimiento preventivo en las oficinas del IIGE, sin ningún tipo de costo adicional respecto a transporte o logística para la institución.

GARANTÍA TÉCNICA

De conformidad con el numeral 3.1.5.10, Vida útil, de la Actualización de Principios del Sistema de Administración Financiera, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería para su aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que integran el Sector Público no Financiero. Tabla 1

Tabla 1. Vida útil, de la Actualización de Principios del Sistema de Administración Financiera

TIPO	VIDA UTIL ESTIMADA (Años)	
	Administración Proyectos y Programas	Producción
Maquinaria y Equipos	10	UTPE*
Mobiliarios	10	10
Herramientas		
Partes y Repuestos		
Instalaciones	10	UTPE*
Equipos de Computación	3	3
Vehículos	5	UTPE*
Edificaciones		
• Acero estructural	50	40
• Acero de refuerzo	50	40
• Hormigón Armado y Ladrillo	50	40
• Ladrillo (o Bloque)	40	35
• Mixto (Ladrillo o Bloque y Adobe o Madera)	35	30

Se establece que el tiempo de vida útil de los equipos es de 3 años.

La vigencia de la garantía técnica por parte del fabricante para el *computador de alto rendimiento* que son parte de la presente contratación será de al menos 3 años, contados a partir de la fecha de firma del acta entrega recepción de bienes. Adicional deberá cumplir con:

- Manuales en español de los bienes objeto de esta contratación de conformidad con el numeral 2 de art. 79 de la Normativa secundaria del sistema Nacional de Contratación Pública.
- Certificado de equipos nuevos: El contratista deberá presentar un certificado del fabricante o mayorista autorizado que en el caso de ser adjudicado los equipos ofertados son "ORIGINALES", "NUEVOS DE FABRICA"; es decir, que los equipos ofertados cumplen con: NO SER RECICLADOS, NO REMANUFACTURADOS.

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



El contratista deberá presentar una lista de los servicios técnicos autorizados por el fabricante para la aplicación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de mantener la aplicación de la garantía técnica.

Certificado de Garantía: El contratista deberá presentar un certificado original no copia de la garantía técnica de los equipos ofertados, este debe ser emitido por el fabricante con fecha actual.

Certificado de Disponibilidad de Repuestos: El contratista deberá presentar un certificado original no copia emitido por el fabricante, con el cual garantiza la disponibilidad de repuestos por el plazo de la vida útil, a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, representantes o proveedores locales autorizados.

La carta de activación de la garantía técnica será provista por el fabricante la misma que deberá ser entregada por el mayorista autorizado o distribuidor, además, la garantía de los componentes principales (*computador de alto rendimiento*) debe estar registrada en el portal web del fabricante, lo cual debe ser verificable por el administrador del contrato, donde debe constar la marca, modelo y número de serie de los bienes que se encuentran cubiertos por el periodo contratado.

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus

atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.